



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 13 de septiembre de 2017, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de las bases para la formulación del programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador de los Sectores 8B y 8C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nambroca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten las bases a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de ser presentadas las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra para su consulta en la Secretaría-Intervención de Nambroca, en la plaza de la Constitución, número 1. En el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial, según dispone el artículo 49, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y todo esto sin perjuicio de la posterior y preceptiva publicación del texto íntegro de las bases en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Nambroca 14 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.ºI.-4612